



Proceso: Ejecutivo

Radicado: 68001-40-03-021-2023-00306-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 1.300.000 |
| NOTIFICACIONES | |
| POLIZA | |
| REGISTRO DE EMBARGO | |
| ARANCEL | |
| HONORARIOS SECUESTRE | |
| TOTAL | \$ 1.300.000 |

SON: **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28638cfbe5e8c30320cefc96f2f10f1878133b2c4b4d3125cd20d87a2f3c397**

Documento generado en 12/10/2023 12:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>